530

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE

(07 ABR 2015)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su plan Estratégico de Desarrollo contempla Establecer alianzas y convenios con instituciones, entidades nacionales e internacionales reconocidas por sus experiencias exitosas en academia, investigación, innovación, extensión y gestión administrativa.

Por lo cual el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, asistirá a la Invitación del presidente de la Comisión de Educación del Senado de la República de Haití con el fin de estudiar las posibilidades de cooperación mutua con dos universidades y una zona industrial, a realizarse en Pto. Príncipe - Haití, del 11 al 18 de abril de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el desplazamiento a la ciudad de (Pto. Príncipe - Haití) del 11 al 18 de abril de 2015, del **HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ,** Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos y Gastos de viaje correspondientes, de acuerdo al Decreto 177 del 7 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ - C.C. 13.494.489
Rector de la ETITC. Grado 0052-14

- Sueldo Básico: $ 4.444.001
- Valor por día viáticos: ..... 887.596,70 $ x 7.5 días = $ 3.528.063

TOTAL $ 3.528.063

ARTÍCULO 4º.- Los Tiquetes aéreos son asumidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mediante el contrato N° 117 de 2014 suscrito con la Firma Nómadas S.A. L- Alianza por un valor de $1.265.853.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 ABR 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboro: José Daniel Pinzón, Profesional Área de Presupuesto.
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectoría Administrativa Y Financiera